

RESOLUCIÓN N°: 213/11

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo, de la Universidad Nacional de Misiones, Facultad de Ingeniería, que se dicta en Oberá, Prov. de Misiones.

Buenos Aires, 25 de abril de 2011

Carrera N° 20.546/10

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo, de la Universidad Nacional de Misiones, Facultad de Ingeniería, que se dicta en Oberá, Prov. de Misiones, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 497 - CONEAU - 09, y

CONSIDERANDO:

1. Características de la carrera

La carrera de Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo, de la Universidad Nacional de Misiones, Facultad de Ingeniería, se inició en el año 2001 y se dicta en Oberá, Prov. de Misiones. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter a término. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título (R.M. N° 0407/02).

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son: Ingeniería Electromecánica (acreditada mediante Res. N° 745/09; con título oficialmente reconocido por RM N° 1563/99), Ingeniería Electrónica (acreditada mediante Res. N° 746/09; con título oficialmente reconocido por RM N° 1563/99), Ingeniería Civil (acreditada mediante Res. N° 744/09; con título oficialmente reconocido por RM N° 1564/99), Ingeniería Industrial (acreditada mediante Res. N° 088/06; con título oficialmente reconocido por RM N° 1564/99) y Licenciatura en Higiene y Seguridad del Trabajo (con título oficialmente reconocido por RM N° 408/02). Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son la Especialización en Gestión de Producción y Ambiente (presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación) y esta Especialización.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución del Consejo Directivo (CD) N° 018/01 (designación del Comité Académico), Res CD N° 177/00 (designación del Director), Res CD N° 200/98 (aprobación del Reglamento de Posgrado de la Facultad), Res CS N° 05/01 de aprobación del plan de estudios y Ordenanza CS N° 019/06 de aprobación del Reglamento de Posgrado de la Universidad.

La estructura de gobierno está conformada por un Director y un Comité Académico.

El Director tiene títulos de Ingeniero Químico y Especialista en Industrialización del Petróleo expedidos por la Universidad de Buenos Aires, título de Especialista en Higiene y Seguridad en el Trabajo expedido por la Universidad Tecnológica Nacional y título de Especialista en Ecuación Superior otorgado por la Universidad Nacional de Misiones. Tiene experiencia en gestión y trayectoria en docencia universitaria. Ha dirigido trabajos finales de posgrado, ha participado en proyectos de investigación como director y como investigador y tiene adscripción al Programa de Incentivos con categoría 4. Ha desarrollado experiencia profesional en el ámbito privado y en el ámbito público. No consigna producción científica.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2001, por Resolución CS N° 05. La duración de la carrera es de 18 meses, con un total de 405 horas obligatorias (255 teóricas y 150 prácticas), a las que se agregan 120 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación.

Las actividades de formación práctica se llevan a cabo en el marco de cada asignatura.

Para el ingreso a la carrera se exige que el aspirante sea graduado universitario de una carrera perteneciente a alguna de las diferentes ramas de la ingeniería, con incumbencias en el campo de la Higiene y Seguridad en el Trabajo, sin perjuicio de que otros profesionales que desarrollen actividades debidamente acreditadas relacionadas con el campo de la carrera puedan realizarla.

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador. El plazo para la aprobación de esta evaluación es de 6 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas. Es evaluada por un tribunal designado al efecto.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2001 hasta el año 2008, han sido 80. El número de alumnos becados asciende a 31 (11 en 2007, 10 en 2008 y 10 en 2009) y la fuente de financiamiento es la propia institución. Los graduados, desde el año 2001, han sido 37. Se anexan 2 trabajos completos y 8 fichas de trabajos.

El cuerpo académico está formado por 20 integrantes estables. De ellos, 2 poseen título máximo de doctor, 6 título de magister, 8 título de especialista y 4 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado y han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de Ingeniería, Medicina, Física, Seguridad Ambiental y Derecho. En los últimos cinco años 2 han dirigido tesis de posgrado, 14 cuentan con producción científica y han participado en proyectos de investigación. Once tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica y 16 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico.

La biblioteca dispone de 135 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 11 suscripciones a revistas especializadas. Se informa una sala de computación con una capacidad para 80 personas que están disponibles para el uso de los alumnos.

Se informan 2 actividades de investigación desarrolladas en el ámbito de la carrera, de las cuales participan docentes.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU, resultando acreditada por Resolución N° 328/04. En dicha oportunidad se recomendó prever la creación de un laboratorio específico, adquirir el instrumental necesario para realizar mediciones y determinaciones in situ y aumentar el número de suscripciones a publicaciones especializadas.

2. Evaluación global de la carrera

En la Facultad de Ingeniería existe desarrollo académico en el área temática de la Especialización presentada. Esta oferta se encuentra bien articulada con el nivel de grado y se vincula con algunas líneas de investigación que se desarrollan en el ámbito institucional.

La estructura de gestión resulta adecuada. El Director y los integrantes del Comité Académico cuentan con amplios antecedentes para el ejercicio de las funciones a su cargo.

La normativa es suficiente y pertinente para regular el desarrollo del posgrado. Se informa un considerable número de convenios de cooperación académica a nivel nacional e internacional, aunque no se detalla el grado de aplicación a la carrera que tiene cada uno de ellos.

La forma de organización de las actividades curriculares es adecuada para una especialización del área disciplinar propuesta. El plan de estudios está organizado en 3 ciclos de 6 meses cada uno, conformados por asignaturas teórico prácticas, bajo la forma de seminarios y talleres. La carga horaria total se ajusta al estándar establecido por la Res. Min. N° 1168/97 y su distribución se corresponde con el diseño curricular propuesto.

Los contenidos de los programas son adecuados y responden a los objetivos de la carrera. La bibliografía consignada es suficiente. Existe ajuste entre el plan de estudios y la denominación del posgrado. Las modalidades de evaluación de los aprendizajes son adecuadas.

Las actividades prácticas se realizan en el marco del dictado de las asignaturas teórico-prácticas, con consignas individuales para la resolución de problemas.

En la visita se constató una cantidad de laboratorios en donde los alumnos pueden realizar prácticas de taller, aunque estas actividades no están suficientemente especificadas.

La carrera admite una diversidad de títulos para el ingreso aunque no aclara suficientemente los parámetros que el Comité Académico aplica para garantizar un adecuado nivel de conocimientos de física, química, matemática, electricidad y materiales de los aspirantes, imprescindibles para llevar adelante las exigencias del posgrado.

Los docentes reúnen los antecedentes necesarios para el desempeño de las funciones que le han sido asignadas. Existe correspondencia entre las áreas disciplinares de formación y las actividades curriculares que tienen a cargo. El cuerpo académico posee experiencia en la dirección de trabajos de posgrado orientados básicamente a prácticas profesionales específicas. Aquellos docentes que no poseen título de posgrado presentan una trayectoria profesional que reúne el merito suficiente para el desempeño docente.

No se presenta la designación de los docentes.

Las cohortes han tenido una apropiada evolución ya que un alto porcentaje de estudiantes finalizó el cursado de las asignaturas en los tiempos previstos.

Hay una política sostenida de reducción de aranceles y becas de manutención.

La infraestructura es adecuada y los espacios físicos son funcionales para las actividades de carácter experimental.

Los laboratorios son suficientes y adecuados para el desarrollo de las prácticas previstas en la Especialización.

Es suficiente el fondo bibliográfico ya que se complementa con el acceso a bibliotecas virtuales.

Los equipos y programas informáticos son de última generación.

La modalidad elegida para la evaluación final es de carácter integrador y resulta adecuada para el posgrado.

Se presentan trabajos finales completos que reúnen los perfiles metodológicos necesarios mediante el estudio de casos y se orientan a la resolución de problemas en establecimientos productivos de la región.

Los docentes desarrollan actividades de investigación que benefician el proceso de formación.

El comité académico realiza el seguimiento del desempeño docente.

Son suficientes y apropiados los mecanismos de orientación y seguimiento de los alumnos. Existen adecuados mecanismos de seguimiento y supervisión del proceso de formación.

La falta de un seguimiento formal de los graduados impidió conocer con precisión el grado de inserción que estos han tenido en la actividad. Se espera subsanar esta falta con la implementación de un plan de mejoramiento. No obstante, las relaciones informales que se mantienen con los egresados permitieron conocer que continúan desarrollando actividad en el área de la Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Se evidencia una disminución del número de los graduados en las dos últimas cohortes, siendo bastante preocupante en particular en la última.

Se han efectuado cambios apropiados a partir de las recomendaciones efectuadas en la evaluación anterior.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo, de la Universidad Nacional de Misiones, Facultad de Ingeniería, que se dicta en Oberá, Prov. de Misiones, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como C.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se restrinja el ingreso a aspirantes con títulos de carreras de grado que proporcionen suficientes conocimientos de física, química, matemática, electricidad y materiales, imprescindibles para llevar adelante las exigencias de este posgrado.

- Se detallen con mayor precisión, en el diseño curricular, las actividades prácticas vinculadas con el medio productivo y se celebren convenios específicos para la realización de actividades fuera de la Universidad, que complementen la formación práctica.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU.

La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 213 - CONEAU – 11